

## G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

## Resolución

| Número:                                        |  |
|------------------------------------------------|--|
|                                                |  |
| Referencia: 2973-558/16 - Funciones - SPINELLI |  |

VISTO el expediente N° 2973-558/16, por el cual se solicitó se asignen las funciones interinas de Jefe de Sala de Evaluación – treinta y seis (36) horas semanales de labor, del Hospital Interzonal Especializado - Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, a Yanina Maria Celeste SPINELLI, agente del citado establecimiento, y

## CONSIDERANDO:

Que la presente medida se encuentra contemplada en el marco de lo establecido por el artículo 30 de la Ley Nº 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10528, modificado por el artículo 3° de la Ley Nº 10678, y por el artículo 47 de la norma legal citada en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto Nº 1192/91;

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que corresponde proceder en consecuencia, a partir de la fecha de notificación de

Por ello,

la presente;

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE ARTÍCULO 1°. Asignar, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 3º de la Ley Nº 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10528, modificado por el artículo 3° de la Ley Nº 10678, y por el artículo 47 de la norma legal citada en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley Nº 10528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto Nº 1192/91, las funciones interinas de Jefe de Sala de Evaluación – treinta y seis (36) horas semanales de labor, del Hospital Interzonal Especializado - Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, a Yanina Maria Celeste SPINELLI (D.N.I. 30.958.110 – Clase 1984 – Legajo Provisorio 679.528), quien revista como Abogada Agregada – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el citado establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 – Subprograma: 013 – Actividad: 1 - Finalidad 3 – Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - "Bonificaciones" – Presupuesto General Ejercicio 2018 – Ley N° 14982.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.